

NUMERO 1

**JUNTA DIRECTIVA DE CREDITO PUBLICO.**

**Aduana maritima del Manzanillo.**

NOTICIA de los excesos y diferencias que se han encontrado en el bergantin americano *Sylvina*, que á la consignacion del Sr. D. Ramon R. de la Vega, figuraron en las facturas numeros 2 y 3.

Marcas.	Núms. de los bultos.	CONTENIDO.	Peso de factura efectivo.	Peso de Exceso.
R. R. V.	436	1 caja con tres mesas para maderar. Resultaron piedras de mármol, para mesa de sala.		
"	360	1 Caja con dos botes para pintura. Resultó de exceso, tres calentaderas de fierro, rellenas de clavazon . . . . .	275	262
"	5	1 Barrica } cristal	400	599
"	6	1 Idem } idem	650	1515
"	8 al 12	5 Idem idem	100	204
"	14	1 Idem idem	100	296
Gomez.	2	1 Idem idem	300	942
"	4 al 6	3 Idem idem		642

Gutierrez.	1	3 Idem idem	75	305	230
R. R. V.		1 caja con 14 bombas, 7 rejas para cultivador, y 8 guadañas. Resultó de mas: ocho mollejonos y un molino de café.			
A. G. B.	30	Barrilitos pintura blanca . . . . .	800	975	175
R. R. V.	4	Cajas barniz . . . . .	96	1006	910
A. G. B.	20	Idem vidrios planos . . . . .	1000	1164	164
R. R. V.	1	Idem con tres tostadores de café . . . . .	18	46	38
R. R. V.	1	Caja con seis molinos de café . . . . .	12	28	16
"	16	Barril cristal y loza. Resultó mechas de algodón para quinque . . . . .	123	18	97
"	1	Caja con dos juegos barrenas, un martillo, tres tarrajas para maderera, dos y media docenas compases, una tarraja para tornillos de fierro, seis serruchos . . . . .	1615	1017	598
R. R. V.	360	1 Caja con dos juegos barrenas, un martillo, tres tarrajas para maderera, dos y media docenas compases, una tarraja para tornillos de fierro, seis serruchos . . . . .	711	426	285
"	50	tres cepillos de car . . . . .	50	92	21
"	2502	un juego de formones, un juego de martillos, un juego de maderas, un nivel . . . . .	2502	1800	696
"	306	dos martillos, un juego de maderas, un nivel . . . . .	306	225	81
"	430	un juego de maderas, un nivel . . . . .	430	384	47
"	400	un juego de maderas, un nivel . . . . .	400	354	28
"	189	un juego de maderas, un nivel . . . . .	189	150	37

088	308	57	media docena	
			saca—bocados,	
			media id. medi-	
			das de marfil,	
			dos juegos afila-	
			dores de sierra	
			y dos hachas.	
			Resultaron de	
			mas: dos hachas,	
			una docena cen-	
			tenallas, seis	
			fierros dobles de	
			cepillos, dos id.	
			sencillos, una	
			tarraja y una do-	
			cena alicates..	23
R. R. V.	446	1	Caja con treinta volúmenes de obras impresas, quince reglas de proporcion, cuatro cajitas instrumentos de matemáticas, seis niveles de espíritu y un pantógrafo. Resultó de exceso una cafetera y tres cajitas pintura.	
c. 3 P. R.	3	1	Caja conteniendo: un tornillo, cuatro compases y cuatro medidas de madera, tres tenazas de herrero, una tarraja de mano, un juego de tornillos para tarrajas, dos serruchos, tres cepillos de carpinteros, un juego de formones, una docena escoplos, dos martillos, un juego de barrenas, una moldura, un nivel, una escuadra, un par de compases y cinco docenas cuchillos. Se encontró á mas de lo expuesto, catorce cepillos de	

Segun aparece por carpinteros, siete docenas navajas de barba; dos docenas navajas de varias hojas, y catorce docenas cortaplumas.

NUMERO 2.

NOTICIA de los excesos y diferencias que se han encontrado en el cargamento del bergantin americano „Sylvina,” que á la consignacion de E. Winslow figuran en la factura número 4.

Exceso que quedó en esta aduana.

Marcas.	Núms. de los bultos.	CONTENIDO.	Peso efectivo.	Peso de factura.	Peso de aduana.
---------	----------------------	------------	----------------	------------------	-----------------

N.	CONTENIDO.	Peso efectivo.	Peso de factura.	Peso de aduana.
25	Cajas sillas de madera.....	3756	2910	756
23	Id. zapatos de hule.....	841	293	530
3	Id. mostaza.....	123	18	97
19	Id. encurtidos.....	1615	1017	598
6	Id. espejos....	711	426	278
20	1 Id. con seis docenas cepillos para zapatero, y tres gruesas pizarrines.....	50	29	21
45	Cajas vidrios planos.....	2502	1800	696
1	1 Id. tornillos. . .	306	225	81
1	1 Id. romanas. . .	430	384	47
3	1 Id.....id.....	400	354	28
11	1 Id. hachas pequeñas.....	189	150	37 27

19	1	Id. formones y gurbias.....	105	69	33
31 y 32	2	Id. barrenas....	293	250	43
"	112	5 Id. } Té negro	553	440	113
"	3	10 Id. } y verde...			
"	70	20 Id. }			
"	25	Piezas fierro fundido. Resultó ser veinticinco cajas cocina de fierro, y batería de cocina.			

NUMERO 3.

NOTICIA de los bultos que condujo el bergantin „Sylvina.“ que no están comprendidos en el manifiesto general ni en las facturas particulares de dicho buque.

J. M. G.	1 y 2	2 Cajas con dos sofaes.
"	1	1 Cajita brochás.
M. G.	1	1 Caja espejos.
A. G. B.	1	1 Barrica cere.
	5	5 Bultos.

Aduana marítima del Manzanillo. Colima, Agosto 18 de 1851.—Firmado.—Salvador Iturbide.

Es copia! Méjico, Agosto 29 de 1851.—Sierra y Rosso.

18	300	
17	430	
28	400	
150	180	

Segun aparece por el tercer párrafo del precedente comunicado, le habian denunciado al Supremo gobierno un contrabando de noventa y tantas pacas, que bajo el falso nombre de maquinaria, habia desembarcado el Gefe politico de Colima; el juez competente tenia conocimiento del asunto, y el gobierno pedia informes sobre el particular á la junta de crédito público.

D. Salvador Iturbide contesta á la incitativa de esta, de un modo algo maquiavélico: no dice que hubo el tal contrabando de noventa y tantas pacas; pero tampoco desmiente categóricamente la acusacion; de suerte que el lector cree, á la primera lectura, que sus informes justifican la acusacion. Sin embargo, á pesar de su arte en la redaccion para engañar al incauto, los por-menores de su noticia hacen tan visibles, como la luz del dia, la inocencia del inculpado, y las calumnias de sus enemigos, pues cada artículo es un mentís á los delatores.

Con todo, fué en vista de este documento absolutorio, que su excelencia el Presidente de la República, y el Sr. Monasterio han condenado al Sr. de la Vega. Es cosa increíble para nosotros, y pronto vendrá á ser igualmente increíble para todos. ¿A qué atribuiremos, pues, esta determinacion, ó mas bien esta falta grave, como lo ha dicho la Esperanza? ¿A la malevolencia del gobierno general contra la persona del Sr. de la Vega? No lo suponemos; pero sí, á la falta de cálculo, de reflexion, en un asunto en apariencia secundario cuando fijaban su atencion exclusiva los grandes intereses que ponen en cuestion á cada rato la existencia del mismo gobierno, y aun mas, la de nuestra nacionalidad. Esta inconsideracion, respecto del negocio presente, es la que indujo al Presidente á juzgar sin ver, y condenar sin oír.

Si fuera verdad que noventa y tantas pacas se hubiesen desembarcado bajo el falso nombre de maquinaria, las hubieran comisado sin duda, y vendrian puestas en las listas de comisos que acompaña; tambien es de advertir que, si se hubiese querido introducir con fraude estas mercancías prohibidas, ó cuyos dere-

chos se tratase de ahorrar, indispensablemente no habian de figurar estas ni en el manifiesto general, ni en las facturas particulares, y por consiguiente las hubiera puesto Iturbide por orden de renglon, en el número 3. Mas este, solo contiene cuatro artículos pertenecientes á los Sres. Gomez y Barney; luego es falso que el Gefe político haya intentado introducir objetos que no habia declarado antes; luego no es culpable de ningun contrabando, supuesto que así se llama *la introduccion de efectos prohibidos, ó de cualesquiera otros, de cuyos derechos se trate de defraudar la hacienda pública.*

De ahí resulta claramente, que si algun bulto, señalado como conteniendo maquinaria, encerraba en realidad otra clase de objetos, era porque existia un error de marcas, y que en los bultos que debian contener dichos objetos, segun las facturas, se encontraron las maquinarias que faltaban en los primeros. Estas son equivocaciones que se castigan con multas; y aquel que por venganza particular las denuncia como crímenes, ó procura dar valor á la calumnia por medio de pérdidas declaraciones, debe sufrir la misma pena con que trataba de aflijir al inculpado, es decir, la destitucion y el desprecio.

Es tambien falso que este asunto esté pendiente ante el juez competente; pues el certificado que Iturbide ha expedido y firmado juntamente con de la Torre, prueba que D. Ramon R. de la Vega, en vista del valor insignificante de los comisos que se le habian hecho, dió su asentimiento á lo consumado, á fin de quitarse de pendencias judiciales. Y es muy extraño que todas estas contradicciones, no hayan fijado tampoco la atencion de los Sres. vocales de la Junta de crédito público.

No hay mas que un artículo de la *noticia* de Iturbide que pudiera dar á pensar al lector, que ha habido en efecto deseo de engañar y verdadero contrabando; y para dar golpe, lo puso en primer lugar; dice este artículo:

„RRV—número 436—Una caja con tres mesas para madejear.”

„Resultaron piedras de mármol para mesa de sala.”

Y bien, haber comisado estas piedras es la mayor arbitrariedad que se pueda imaginar. Todos los fabricantes saben que estas mesas para madejear, se hacen de fierro fundido, de acero ó de mármol pulido; y sin embargo los empleados de la Aduana no han permitido que las usasen de mármol en la fábrica de San Cayetano, y so pretexto que podian servir para mesa de sala, las comisaron para adornar la suya!

„RRV—número 360—Una caja con dos botes para pintura.

„Resultó de exceso tres calentaderas de fierro rellenas de clavazon.”

Claro está que este exceso faltaba en otras cajas; pues á no ser así, se hubiera puesto en el artículo 3, que habla de los efectos que no estaban comprendidos en el manifiesto general, ni en las facturas particulares. Esta diferencia resulta, pues, de que el empaquetador cumplió mal con su encargo, haciendo al Sr. de la Vega pasible de una multa; pero ¿dónde está el contrabando escandaloso?

„RRV—números 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14—excesos de peso.”

Eran barricas de cristal para los faroles de la fábrica, y otras cosas. Los dependientes de la casa de comercio de Boston, no se imaginaron que en Méjico se habia de pagar por la madera, los aros de fierro, los clavos y la paja del empaque, sino los derechos del peso neto del cristal; y fiándose de ellos el Sr. de la Vega, que por primera vez de su vida se ocupaba de los pormenores de un cargamento, quedó por el tanto expuesto á la pérdida del exceso y á una multa. Mas, ¿qué especie de malicia se podrá ver en esto?

Podria tal vez la malevolencia admitir el fraude, si las facturas hubiesen mencionado el peso como bruto, siendo neto en realidad; pero no lo decian así, ni el manifiesto, ni las facturas particulares; lo que maquiavélicamente deja ignorar la noticia

del Administrador. De manera que, en buena justicia, ni se debería comisar el exceso de peso en el caso presente, sino limitarse á imponer el *máximum* de la multa en que incurren las equívocaciones. Los comisos se deben reservar para el caso en que, anunciando la factura, por ejemplo, una caja de 100 libras, peso bruto, pesaria en efecto mas de 110 libras en bruto, admitiendo, como lo hace el arancel, una diferencia de un diez por ciento fuera del alcance del comiso.

Pero hay mas sobre este particular; y preguntaremos al Sr. Iturbide, ¿por qué no ha dicho tambien, para presentar el asunto en su verdadera luz, que el número 1 de estas barricas de cristales que habia de pesar 200 libras, segun las facturas, no pesaba efectivamente, mas que 145; y que el número 2, que habia de pesar 200 libras, no pesaba mas que 78; y que el número 3, indicando 200 libras, no pesaba mas que 79; y que el número 4, indicando 200 libras, no pesaba mas que 98? ¿No es volverse acreedor al escarnio público, y á las mas severas reprensiones del gobierno, intentar así engañar su religion, con informes tan parciales y falaces? No habiamos hablado de estos comisos en nuestra primera defensa, porque no nos habia ocurrido la idea de tal perfidia en el modo de presentar las cosas.

Respecto á los excesos atribuidos á los Sres. Gomez, Gutierrez y Barney, si es que figuran en las facturas del Sr. de la Vega, es porque siendo conocidos y vecinos de una misma ciudad, le habian encargado pudiese estos renglones entre los de su consignacion en el manifiesto general, los dos primeros para evitar el trabajo molesto de presentar cuentas por separado, y el tercero, porque habiendo comprado sus efectos junto con D. Ramon R. de la Vega, le habia dejado el cuidado de recoger una factura general; y las mismas irregularidades que presentan los renglones del Sr. de la Vega, afectan igualmente los de aquellos Sres., corroborando de este modo la inocencia del primero con la repeticion de la falta en los segundos. Pues en efecto, no es nada probable que el joven Gutierrez, que volvia de un paseo de diversion á los Estados-Unidos, y cuyo padre,

Gefe político de Sayula, posee un caudal cuantioso, se haya vuelto contrabandista por un exceso en el peso de tres barricas de cristales, cuyo valor importaba menos de catorce pesos.

No se le podria atribuir tampoco un intento de fraude al Sr. Gomez, que en la opinion de todos lo colimenses, pasa por uno de los hombres mas honrados y ricos de esta ciudad.

En cuanto el Sr. Barney, los objetos que introducía ni eran suyos exclusivamente sino que pertenecian á una compañía de seis socios; de suerte que para gozar de la sexta parte de su contrabando, que importaba una miseria, no es probable que hubiera consentido en exponerse á perder unos objetos necesarios á la construccion de una fábrica de hilazas, de la cual espera su fortuna.

En fin, de todos modos, si el Sr. Vega sale responsable de estos excesos ante la ley, todos confesarán por cierto, que no lo es ante la opinion pública.

RRV—Una caja con catorce bombas, siete rejas para cultivador, y ocho guadañas. Resultó de mas: ocho mollejones y un molino de café.

¿Qué dirá el lector, del contrabando escandaloso de ocho mollejones, (1) que importan *un chelin* cada uno, y del molino de café que vale *cuatro chelines*? dirá que un aduanero que se estimara en algo á sí mismo, no debia ocuparse de semejantes frioleras, aun quando no hubieran venido puestas en las facturas; y se indignará quando sepa que estos objetos, que fueron comisados y multados como exceso, tuvieron que pagar sus derechos integrales, quando se trató de la caja señalada como conteniendo el molino y los doce mollejones, y en la cual no encontraron en efecto mas de cuatro mollejones.

Este proceder encubre tres delitos: el primero, haber violado el espíritu del arancel, que solo castiga con una multa una trasposicion; el segundo, haber comisado un exceso que no at-

(1) Estos mollejones son unas piedrecitas de amolar cuchillos.

canzaba á la décima parte del peso ni del valor total; y el tercero, haber puesto el colmo á la maldad, obligando á pagar los derechos de la totalidad de los objetos, despues de haber comisado una parte de ella.

„RRV—4 cajas barniz—exceso, 910 libras.”

Hemos hablado de este artículo en nuestro primer cuaderno; hemos dicho que solo este podia ser comisado por un aduanero *rigido*, supuesto que por un *lapsus calami* del dependiente de la casa de Boston, se habia escrito en la factura libras en vez de galones; y hemos añadido, que desdiciendo la asercion de la pluma el volumen y el precio de dicho barniz, se hacia patente la equivocacion; la cual por otra parte, ni hubiera sido perceptible, si se hubiesen pagado los derechos respecto del precio de factura, en vez de calcularse por el peso bruto, como lo manda el arancel. Y ¿cuál es el consignatario que no esté expuesto á esta clase de errores y chascos, independientes de su voluntad, en una consignacion de 786 bultos? Lo que nos sorprende, es que no haya habido mas que este error que, con la ayuda de la malevolencia, se pueda hacer pasar por fraude; y si los ministros del gobierno actual, si los mismos Sres. Monasterio, Esparza, y Sierra y Rosso; si los redactores del *Constitucional*, del *Monitor* y del *Siglo*, que no están acostumbrados á defender sus intereses contra los empleados de Aduanas y las interpretaciones malignas de arancel, fueran á cargar un buque á Boston, al Havre ó á Cádiz, ¿quién sabe como les iria, y si no incurririan en faltas diez veces mayores aun, que aquellas que se echan en cara del Sr. de la Vega!

„RRV—1 caja con tres tostadores de café, pesando neto „18 libras, y bruto 46.” (2)

Si se hubieran imaginado en Boston que los derechos se calculaban sobre el peso bruto, por cierto no hubieran puesto estos

(2) *Estos tostadores de café valian dos chelines cada uno. No debian comisar mas que el exceso de 19 libras 8 onzas; y sin embargo no han devuelto ni un tostador siquiera. Tambien*

tres tostadores de café en un cajon mas pesado que el contenido. Preguntaremos á los hombres sensatos é imparciales, ¿qué especie de contrabando fraudulento pueden encontrar en semejantes errores? y le suplicamos nos digan, por medio de los periódicos, su opinion sobre la delicadeza de aquellos hombres que han denunciado al Sr. de la Vega al gobierno y á la vindicta pública.

„RRV—Una caja con seis molinos de café—Exceso de peso „so, 16 libras.”

Igual culpa á la del artículo anterior, y misma excusa.

„RRV—número 16—Un barril cristal y loza. Resultó „mechas de algodón para quinqué.”

Preguntaremos ¿si era mucho mas ventajoso pagar los derechos del cristal y loza, que los derechos de las mechas de algodón? Estas inculpaciones darian compasion, á no dar asco.

„CJRRV—número 360. Una caja con dos juegos barrenas, „un martillo, tres tarrajas para madera, dos y „media docenas compases, una tarraja para tornillos de fierro, & &. Resultó de mas: dos „hachas, una docena centeñallas, seis fierros dobles de cepillos, dos idem sencillos, una tarraja „y una docena de alicates—exceso, 23 libras.”

Todas las piezas que resultaron de exceso, como lo prueba la noticia, venian puestas en las facturas, y solo se hallaban mal repartidas en las cajas: ¿no era suficiente imponerles una multa, como lo indica el arancel, comisarlos aun, si así convenia á los intereses de los empleados de la Aduana, sin procurar infamar al que era víctima inocente de estos errores, aun cuando él mismo los hubiese cometido, y no los dependientes de la casa de

*tiene el Sr. Gutierrez una barrica de cristales que se han guardado en la Aduana, aunque se le debia de volver á lo menos la parte correspondiente al peso de la factura; y hay otras muchas cosas pendientes de este tenor.*

Boston? Si una factura anuncia veinte objetos en un solo cajón, y que se pagnen los derechos de quince en una parte, y de cinco en otra, ¿qué pérdida es la que sufre la hacienda? ninguna. Al contrario, goza el erario de la multa correspondiente al descuido. Mas ¡echar un baldón á la víctima de este descuido! ¡removerla vergonzosamente de su empleo! ¡ah! ¡es demasiado!

„C3PR—número 3—Una caja conteniendo: un tornillo, „cuatro compases y cuatro medidas de madera, „tres tenazas & . & . Se encontró á mas de lo expuesto: catorce cepillos de carpintero, siete „docenas navajas de barba, dos docenas nabajas „de varias hojas y catorce docenas corta plumas.”

Misma disculpa respecto á exceso, y misma vileza de parte de los aduaneros.

„RRV—número 446—Una caja con treinta volúmenes „de obras impresas, quince reglas de proporcion, „cuatro cajitas instrumentos de matemáticas, „seis niveles de espíritu y un pantógrafo. Resultó de exceso, una cafetera y tres cajitas de „pinturas.”

La cafetera costaba un chelin en los Estados-Unidos, y las tres cajitas de colores seis chelines. Se comisaron estos objetos, se multaron, se pagaron además sus derechos integrales en donde faltaban, y gritaron despues: „¡Contrabando escandaloso!”

Lector, tienes un corazon noble, y por la indignacion que nos sofoca, conocemos tambien que se ha llenado la copa de tu paciencia, y que se va alterando tu serenidad. Si quieres ser útil á la víctima de tantas maldades; si quieres ser útil á la nacion que está tratando de la reforma del arancel, traduce tu emocion en reflexiones escritas, y publícalas por medio de la prensa.

Tales son los pormenores del gran contrabando fraudulento y escandaloso del Sr. Gefe político de Colima, D. Ramon R. de la Vega, y de los comisos que se le han hecho. Por cierto

que les dará risa á aquellos contrabandistas de profesion que, hoy como antes, defraudan la hacienda pública de cien mil pesos mas á la vez, y no obstante, gozan de toda la consideracion que dan las riquezas, y que nadie trata de disputarles, han de ver en este noble magistrado un hombre que se debe sacrificar para redimirlos de sus propios delitos, como el Cristo inocente nos ha redimido con su muerte del pecado original.

Habiamos pensado que los delitos y la alevosia de los empleados de esta Aduana, por un lado, y la no culpabilidad del Sr. de la Vega por otro, alcanzaban su mayor grado de evidencia en nuestra *Ojeada sobre las aduanas marítimas*, y nos engañábamos; pues al mismo Administrador le tocaba darnos las armas que nos faltaban para acabar con él. La mas brillante rehabilitacion moral del Sr. de la Vega, sale de la análisis del documento que ha enviado con el objeto de perderle; y todos aquellos que se dieron el trabajo de examinarlo detenidamente, no han aguardado la publicacion de nuestras observaciones para proclamarle inocente del cargo que se le hacia, y víctima de una trama infame.

En resumen: han faltado á la verdad los acusadores de D. Ramon R. de la Vega, diciendo que noventa y tantas pacas se habian desembarcado bajo el falso nombre de maquinaria, puesto que la noticia no menciona mas que una, la que contiene mármoles, que corresponda á la asercion de los delatores, y aun es por un acto de mala fé insigne que los aduaneros se la han apropiado.

Han faltado á la verdad sus acusadores, si han querido indicar solamente que eran noventa y tantas las pacas, en las cuales se encontraron algunos excesos, puesto que no parecen apuntadas en la noticia mas que setenta y ocho, de las cuales solo veintuna pertenecen al Sr. de la Vega.

Han faltado á la verdad sus acusadores, al representar es-

tas diferencias como contrabando, puesto que todo era declarado.

Han faltado á la verdad sus acusadores, al representar como cuantioso este pretendido contrabando, cuando, por lo que concierne al Sr. de la Vega, los derechos que dicen trataba de ahorrar, no ascienden mas que á unos doscientos pesos.

Ha faltado á la verdad el Sr. Iturbide, cuando ha presentado como legítimos los comisos arbitrarios que ha hecho al Sr. de la Vega.

Se ha perjurado el Sr. Iturbide, cuando ha desmentido en sus cartas confidenciales á S. E. el Presidente y al Sr. D. Manuel Robles, el certificado que acababa de dar al Sr. de la Vega, y que lleva su firma juntamente con la del Sr. de la Torre.

En fin, ha falseado la verdad el Sr. Iturbide, hasta en el espíritu que le indujo á poner en seguida de lo perteneciente al Sr. de la Vega, los artículos 2 y 3, (3) con la creencia, que el

(3) *Los dos sofás que se encuentran en este número 3, son los mismos de que hemos hablado en nuestro primer cuaderno: conviene nos extendamos un poco mas hoy sobre este particular.*

*Perteneciendo al Sr. Gomez estos muebles, llevaban la marca JMG; pero venian puestos en la factura de su amigo con la marca RRV; irregularidad que solo incurria en una multa de cinco á 25 pesos. Pero como necesitaban de estos sofás los empleados de la Aduana, y que lo decian sin pudor, siendo así que es muy difícil proporcionárselos en Colima, discurrieron un medio sencillo de apropiárselos, diciendo: „A U. Sr. Gomez, se le „comisan sus sofás porque no tiene U. factura, y ademas pagará la multa correspondiente; y U. Sr. de la Vega, como consignatario, pagará los derechos integrales de los dos sofás, que „figuran en sus facturas, aunque en realidad no parecen entre „los objetos de su consignacion.”*

*¿Hastá cuándo sufrirán el gobierno y la junta de crédito*

lector que pasaria la vista superficialmente sobre este parte, los atribuiria tambien al Gefe político. Y con todo, le damos las gracias al bueno del Sr. Iturbide, por haberle ocurrido tal idea, supuesto que el artículo 3, nos ha servido poderosamente para demostrar que él y los demas acusadores del Sr. de la Vega, mentian á cada palabra, y que la comunicacion que hemos reproducido no era mas que un tejido de hipocresia y falacia, desde el principio hasta el fin.

Con todo, hubo un comiso de que no habla dicha noticia, y que nuestra conciencia no nos permite callar. Sí, hubo un comiso que debia figurar en el artículo 3, porque su objeto no estaba puesto, ni en el manifiesto, ni en las facturas, y por consiguiente, confesamos que en esto sería licito atribuir al Sr. Vega un intento de fraude, que segun creemos estaba en realidad en su mente; era... una mazorca de maíz de una clase particular y de calidad superior, de que D. Ramon R. de la Vega queria dotar á la Ceres colimense, y que se comiso, por supuesto, como exceso.

Lector, no vayas é pensar que quiéramos chancearnos contigo; conocemos demasiado el respeto que te es debido, y por otra parte, no nos encontramos en el caso de tener humor para las jocosidades.

Es de observarse, tambien, que no siendo el Sr. de la Vega propietario de la fábrica de San Cayetano, sino su director sencillamente, no le habia de importar nada personalmente que los accionistas pagasen, ó no, los derechos cabales de los objetos introducidos, y que por lo mismo no cae bajo el sentido comun, el que haya obrado de mala fé, respecto de los avíos de público que cometan los aduaneros semejantes excesos, engañándolos hasta este punto de increíble descaro?

la fábrica. En cuanto á los efectos de su uso propio que traía en el buque, se puede conocer por su clase, si el grado de elevacion de los pensamientos que habian presidido á su adquisicion, implica en sí la probabilidad de un espíritu de fraude: vemos, por una parte, que son unos arados de formas diferentes, segun los casos en que se deban emplear, los cuales traía D. Ramon R. de la Vega á Colima, para que sirviesen de modelos á los agricultores; y era por consiguiente un presente precioso que hacia á la industria agrícola del Territorio. Por otra, son obras científicas é instrumentos de matemáticas. Tambien traía D. Ramon una imprenta que habia de franquear sin retribucion alguna á sus conciudadanos, para que pudiesen publicar sus ideas, y hacer oír su voz mas allá de la frontera del Territorio. Y por lo que hace á los otros efectos que aparecen en sus cajas, ni eran suyos, sino de la pertenencia de los señores Gomez y Gutierrez, como lo prueban sus declaraciones; pues el Sr. Vega, á mas de las máquinas y avíos de la fábrica y de los objetos de industria y ciencias de que acabamos de hablar, solo traía para sí una *carabina y un par de pistolas*; y por otra parte, son de un valor tan ínfimo, dichos efectos, que aun cuando hubiesen llegado sin ser declarados, un empleado superior, que comprende su dignidad, no hubiera debido comisarlos.

Estas consideraciones son demas ya, respecto de la conviccion del lector; pero basta que sean de algun peso para que no las omitamos, pues D. Ramon R. de la Vega ha de lavarse completamente de la acusacion que le han hecho y de la condenacion que ha sufrido, y saldrá tan limpio de este asunto odioso, que en vez de acriminarle la nacion, no solo le mirará como inocente, sino como uno de los pocos hombres de esta República que son acreedores á respeto, veneracion y galardones. Así es que, abandonando el terreno de las pruebas materiales nos adelantaremos unos pasos mas en la lid, y empuñando otra nueva

arma de conviccion, daremos á conocer á fondo al Gefe político destituido.

## II

Desde su mas tierna edad, D. Ramon R. de la Vega, ha manifestado tanta aplicacion á sus deberes, tanta inteligencia en los negocios, y tanta amabilidad con todos, que aquellos que le tuvieron bajo sus órdenes en el comercio, en las administraciones públicas ó en las privadas, le han querido como á un hijo consentido; y los que han vivido bajo su mando, como á un padre indulgente. Su padre era un antiguo militar que solo habia prestado su brazo á la causa de la independenciam, y á la guerra contra los salvajes del Norte: murió pobre, y D. Ramon R. de la Vega vino á ser la providencia de la numerosa familia que habia dejado. A fuerza de trabajo y economía, logró vivir con decencia, y encontrar aun el medio de servir á sus amigos. La pasion que tenia por la lectura y su inteligencia natural, le hicieron bien pronto superior á todos los que le rodeaban, y desde entonces adquirió sobre sus conciudadanos, un influjo que le merecian sus luces y su virtud. Él es quien contribuyó poderosamente á la habilitacion del Manzanillo, como puerto de altura; él es á quien Colima es deudora de sus escuelas de hombres y mujeres; y recordaremos de paso, que con un sueldo de cincuenta pesos mensuales, fué cuando encontró el medio, por sus prolongadas economías, de traer de Morelia la primera preceptora que haya poseido Colima, pagando de su bolsillo todos sus gastos de viático. A él se le debe la organizacion de las escuelas municipales que están ahora, y el establecimiento de las escuelas normales, á donde van á cursar los mismos profesores de ambos sexos, bajo la hábil direccion del Sr. D. E. Mathieu de Fossey. Este establecimien-